



## Tabla de contenido

<b>PARTE I – NOTAS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</b>	<b>4</b>
<b>1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>4</b>
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
<b>1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES</b>	<b>11</b>
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
<b>1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO</b>	<b>13</b>
1.3.1. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.2. Periodo contable	14
<b>1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA</b>	<b>14</b>
1.4.1. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.2. Descripción del proceso contable	15
1.4.3. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.4. Plan de contingencia	16
<b>2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</b>	<b>16</b>
<b>2.1. BASES DE MEDICIÓN</b>	<b>16</b>
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	17
<b>2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD</b>	<b>18</b>
<b>2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>18</b>
<b>2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE</b>	<b>18</b>
<b>2.5. OTROS ASPECTOS</b>	<b>18</b>
2.5.1. Controles	18
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22

<b>3.</b>	<b>NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</b>	<b>22</b>
3.1.	JUICIOS	22
3.2.	ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	23
3.3.	CORRECCIONES CONTABLES	23
3.4.	RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
3.5.	ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	28
<b>4.</b>	<b>NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</b>	<b>28</b>
4.1.	POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	28
4.2.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	29
4.3.	POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30
4.4.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	31
4.5.	POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	31
4.6.	POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	32
4.7.	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES. 33	
4.8.	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	34
<b>5.</b>	<b>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</b>	<b>35</b>
5.1	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	35
5.4	SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	37
	<b>NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>37</b>
6.1	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	38
	<b>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>38</b>
7.1	CUENTAS POR COBRAR	38
	<b>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>43</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

<b>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>44</b>
<b>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>54</b>
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	54
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	55
<b>NOTA 27. PATRIMONIO</b>	<b>56</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>56</b>
27.1. CAPITAL	57
<b>NOTA 28. INGRESOS</b>	<b>58</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>58</b>
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	58
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	59
<b>NOTA 29. GASTOS</b>	<b>62</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>62</b>
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	63
29.7. OTROS GASTOS	69
<b>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>69</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

### PARTE I – NOTAS GENERALES

#### 1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

##### 1.1. Identificación y funciones

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### **1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías**

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

### **1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías**

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1530 de 2012, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

### 1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

**Comisión Rectora:** es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

**Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional:** son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

**Ministerio de Minas y Energía:** Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

**Departamento Nacional de Planeación-DNP:** ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

**Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:** Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

#### 1.1.4. Sistema presupuestal

**Componentes del Sistema Presupuestal.** Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Principios del Sistema Presupuestal.** El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

**Plan de recursos del Sistema General de Regalías.** El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

**Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

**Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

#### **1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades**

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

#### **1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías**

**Exploración y explotación.** El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

**Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.** La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**Liquidación.** Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

**Recaudo.** Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

**Transferencia.** Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

**Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

**1.7.7. Giro de las regalías.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

**1.7.8. Excedentes de liquidez:** Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

## 9.1. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### **9.1.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno**

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

### **9.1.2. Situaciones que comprometen la continuidad**

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

## **9.2. Base normativa y periodo cubierto**

### **9.2.1. Marco legal contabilidad SGR**

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

### **9.2.2. Periodo contable**

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

## **9.3. Forma de Organización y/o Cobertura**

### **9.3.1. Agregación y/o consolidación de información contable pública**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación de usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

### 9.3.2. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

### **9.3.3. Sistemas auxiliares externos**

**Inversiones:** La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**FAE:** La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

**Bancos:** La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

### **9.3.4. Plan de contingencia**

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## **10. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **10.1. Bases de medición**

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

#### **10.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías**

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

#### **10.1.2. Comprobantes contables manuales**

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

#### **10.1.3. Publicación de informes contables**

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

## **10.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

## **10.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

## **10.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

## **10.5. Otros aspectos**

### **10.5.1. Controles**

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

### **10.5.2. Conciliación operaciones recíprocas**

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
  - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
  - Instructivo del contenido del archivo.
  - Normatividad relacionada.
  - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
  - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contableregalias/r2019/enero2019](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019)

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

### 10.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

**Reintegros de Vigencias anteriores:** solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

**Rendimientos Financieros:** se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

**Valores transferidos en exceso por las agencias:** Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

**Excedentes de liquidez:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

**Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.** Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

**Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.** De conformidad con el principio contable de "Devengo", los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

**Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías.** Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que "Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías", los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

**Sanearamiento contable:** El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

#### **10.5.4. Manual de políticas contables**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

### **11. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **11.1. Juicios**

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

### **11.2. Estimaciones y supuestos**

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

### **11.3. Correcciones contables**

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de noviembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

#### 11.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

##### 11.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 28 de febrero de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	19,765,862,907,160	19,733,902,812,733	31,960,094,427
Depósito Remunerado Activo Tesoro	19,765,862,907,160	19,733,902,812,733	31,960,094,427

#### Riesgo de Mercado

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 28 de febrero de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) <sup>1</sup>
Inversiones	1.60
Depósito Remunerado Activo Tesoro	1.60

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

### Riesgo de Liquidez

Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 28 de febrero de 2021:

---

<sup>1</sup> La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

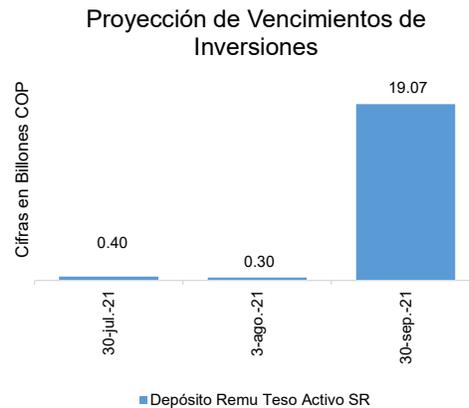
**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumpla su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

### Riesgo de Crédito

En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

#### 11.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

**Riesgo de Mercado General:** la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

**Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés):** el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

**Riesgo de Liquidez:** es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

**Riesgo de Crédito:** es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

**Riesgo de inversión en el exterior:** Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

**Riesgo de acciones:** es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

### **11.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19**

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

## **12. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES**

### **12.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez**

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

## 12.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

### 12.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

#### 12.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

#### 12.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

## 12.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 12.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 12.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

### LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN 4233100-FT-011

Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### 13. NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

#### Composición de efectivo y equivalentes a efectivo

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	853,561,221,486	-853,561,221,486	-100
Cuenta única Nacional - Sistema general de regalías	374,199,854,035	3,239,590,376	370,960,263,658	11,450.84
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,765,862,907,160	19,808,434,349,314	-42,571,442,154	-0.21

### 5.1 Depósitos en instituciones financieras

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo febrero de 2021	Saldo febrero de 2020	Variación
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	369,908,661,140	189.98	369,908,660,950
Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0
Citibank USD FAE	36277554	3,185,764,619	3,106,736,146	79,028,472
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	1,095,134,957	111,290,073	983,844,884
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	10,293,319	21,563,966	-11,270,647

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de febrero de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de febrero de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$878.979,53 valorados a la TRM de febrero 28 de 2021 de \$3.624,39 para un total en pesos de \$ 3.186 millones.

### **Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional**

\$19.765.863 Millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de noviembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a febrero de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$31.960 millones que corresponde a los intereses generados a febrero 28 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorizacion a Febrero 28
1494747	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494748	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494749	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494750	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494751	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494752	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494753	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494754	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494755	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494756	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494757	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494758	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494759	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494760	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494761	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494762	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494763	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494764	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494765	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494766	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	915,430,301,811	1,515,264,863
1494767	21/01/2021	30/09/2021	755,602,073,773	1.6	756,854,856,829	1,252,783,056
1497394	2/02/2021	3/08/2021	300,000,000,000	1.72	300,364,732,755	364,732,755
1502962	26/02/2021	30/07/2021	400,000,000,000	1.72	400,037,281,350	37,281,350
totales			19,733,902,812,733		19,765,862,907,160	31,960,094,427

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

#### 5.4 Saldos en moneda extranjera

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Año 2021			Año 2020			Variación
		Saldo US \$	TRM febrero 28	Valor Pesos	Saldo US \$	TRM febrero 28	Valor Pesos	
Citibank USD FAE	36277554	878,979.53	3,624.39	3,185,764,618.74	877,643.79	3,539.86	3,106,736,146.47	79,028,472.27
Fideicomiso FAE		4,002,743,320.10	3,624.39	14,507,502,861,937.20	3,729,181,677.55	3,539.86	13,200,781,053,092.10	1,306,721,808,845.09

#### NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

## Composición

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	853,561,221,486	-853,561,221,486	-100
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,765,862,907,160	19,808,434,349,314	-42,571,442,154	-0.21

## 6.1 Inversiones de administración de liquidez

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	0	853,561,221,486	-853,561,221,486	-100

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

## 7.1 Cuentas por cobrar

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
Multas	957,015,855	460,758,795	496,257,060
Hidrocarburos	20,825,147,507	57,347,083,392	-36,521,935,884
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	227,397,875	8,740,800,356	-8,513,402,481
Otras cuentas por cobrar	222	113,983	-113,761

## Multas

El saldo de esta cuenta es de \$957 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	14.150.184	4.79	10776778	CAMILLO TORRES BECERRA	2.185.294.70	2.28
16620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	58.286.119	6.09	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	17.556.060.00	183
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	58.286.119	6.09	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	17.556.060.00	183
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	52.492.619	5.49	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	17.556.060.00	183
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	46.699.120	4.88	79627927	JOSE MARIA BALLESTROS VALDIVIESO	11270.990.52	118
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	32.654.272	3.41	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	10.270.295.10	107
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29.143.060	3.05	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ	9.392.492.10	0.98
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	29.143.060	3.05	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	8.778.030.00	0.92
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	29.143.060	3.05	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	3.511.212.00	0.37
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	29.143.060	3.05	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	2.808.969.60	0.29
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	29.143.060	3.05	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	2.194.507.50	0.23
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	29.143.060	3.05	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1.755.606.00	0.18
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	29.143.060	3.05	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	1.755.606.00	0.18
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	29.143.060	3.05	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1.035.719.64	0.11
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	29.143.060	3.05	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1.000.695.42	0.10
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29.143.060	3.05	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	1.000.695.42	0.10
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	24.227.363	2.53	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	1.000.695.42	0.10
13123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23.349.560	2.44	79653184	RICARDO CORTES ROZO	877.803.00	0.09
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	23.349.560	2.44	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	877.803.00	0.09
1082E+09	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	23.349.560	2.44	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA	877.803.00	0.09
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	23.349.560	2.44	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	877.803.00	0.09
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	23.349.560	2.44	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	877.803.00	0.09

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

### Deudores Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$20.825 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	319.244.081	11/02/2021	578358	PROV DIC 2021	CRUDO
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	229.389.829	11/02/2021	578479	PROV DIC 2021	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	23.607.470	11/02/2021	578676	PROV DIC 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	176.968.772	11/02/2021	578183	PROV DIC 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	16.028.582	11/02/2021	578200	PROV DIC 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	25.779.652	11/02/2021	578207	PROV DIC 2021	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	42.144.436	11/02/2021	578254	PROV DIC 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10.239.195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2021	CRUDO
900398767	CARRAO ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1.895.525	11/02/2021	578368	PROV DIC 2021	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	3.965.518	11/02/2021	578472	PROV DIC 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37.398	11/02/2021	578141	PROV DIC 2021	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	2.239.625	11/02/2021	578146	PROV DIC 2021	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	266.564	11/02/2021	578151	PROV DIC 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	2.988.100	11/02/2021	578501	PROV DIC 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79.688.360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	3.211.803	11/02/2021	578340	PROV DIC 2021	GAS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	244,159,554	20/01/2021	573100	PROV NOV 2021	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	61,929,002	20/01/2021	573104	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980	20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	13,230,012	20/01/2021	573117	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073	20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	3,115,274	20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	212,797,033	11/12/2020	561109	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	164,766,900	11/12/2020	561096	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	11,705,227	11/12/2020	561103	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	26,576,033	11/12/2020	561356	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	65,516	11/12/2020	561154	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	1,352,479	11/12/2020	561145	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	372,758	11/12/2020	561020	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830083619	REPSOL COLOMBIA	2,054,073	11/12/2020	561092	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,651,416	18/11/2020	553647	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	10,712,425	18/11/2020	553623	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	18,280,619	18/11/2020	553651	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,025,214	19/11/2020	553804	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	49,654	18/11/2020	553632	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	329,526	19/11/2020	553959	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	78,348,058	19/11/2020	553810	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	829,750	19/11/2020	553818	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	78,653,623	16/10/2020	544715	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	13,666,922	16/10/2020	544790	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	29,797,679	16/10/2020	544728	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	36,906	16/10/2020	544701	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	86,696,018	16/10/2020	544784	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860072134	HOCOL SA	3,030,708	23/09/2020	538189	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	18/09/2020	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	108,071	18/09/2020	537101	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	32,143,085	18/09/2020	537158	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	81,523,112	18/09/2020	537151	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	3	20/8/2020	529144	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	56,880,936	20/8/2020	529141	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	17,104,975	20/8/2020	529261	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	56,880,963	20/8/2020	529107	PROVISIONAL JUNIO 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,161,721	20/8/2020	529286	PROVISIONAL JUNIO 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	89,563,704	16/07/2020	521324	PROVISIONAL MAYO 2020	GAS
89999068	ECOPETROL S.A.	444,514	17/06/2020	514359-514360-FRA-1013	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	7,950,958	13/06/2020	513757	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	89,521,781	19/06/2020	514854	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	78,401	13/06/2020	513763	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	27,794,239	15/05/2020	506665	PROV MARZO 2020	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	38,433	15/05/2020	506580	PROV MARZO 2020	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	482,357,427	14/04/2020	499785-FRA 1009	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	798,405	15/04/2020	499910	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	34,116,220	15/04/2020	500082	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	1,141,858,294	16/03/2020	494109-494105-FRA 1007	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	293,846,928	19/02/2020	485624-FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	31,520,072	20/01/2020	476870-FRA No.1003	PROV NOV 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	10,669,750	18/12/2019	467618-467632-FRA No.1000	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,080,756,059	16/12/2019	466846	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
89999068	ECOPETROL S.A.	791,512	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	34,050,479	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	96,459,758	20/09/2019	436317-436847-FRA No 23	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
860521658	PARENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	10	20/09/2019	436407	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	281,352,952	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	44,776,174	20/08/2019	426269	PROV JUNIO 2019	GAS
89999068	ECOPETROL S.A.	936,519,165	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
89999068	ECOPETROL S.A.	658,426,073	21/06/2019	407026-407028-FRA No. 16	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO

900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	334,247,702	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	28,144,589	18/12/2018	351113-352078	PROV OCT 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	5,739,108	22/06/2018	ID-221109	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	18,259,712	24/07/2017	ID-198130	PROV MAYO 2017	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	175,975,411	24/07/2017	ID-197880	PROV MAYO 2017	CRUDO
860072134	HOCOL SA	2,525,515	22/03/2019	380554 ALC 384989	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	210,547,545	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	395,546,019	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	131,675,132	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,369,429	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	91,874,298	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	88,212,712	22/08/2018	ID-309454 FRA 135	PROV JUN 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	895,142,084	24/09/2018	SGR No 137 ID-318371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,919,017	23/07/2018	ID299844/ID-300638 SGR No. 134	PROV MAY 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,318,828,501	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	30	23/01/2018	ID-246676	PROV NOV 2017	GAS
TOTAL		20,825,147,503				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

### Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

El saldo de la cuenta es de \$ 227 Millones, de los cuales \$204 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a febrero de 2021 por concepto de regalías y \$23 Millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a febrero de 2021 por concepto de rendimientos financieros

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

#### NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
Recursos entregados en administración - Icetex	2,940,788,245	2,940,788,245	0
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,507,502,861,937	13,200,781,053,092	1,306,721,808,845

##### Icetex

Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de 2013, a diciembre de 2020 hay un saldo de \$2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

##### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2012, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de febrero de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.000.743.320,10 equivalentes a 3.399.158,72 Unidades, valorados a la TRM de febrero 28 de 2021 de \$3.624,39 representa un valor de \$ 14.507.503 millones. A enero de 2021 el saldo del fondo era de US \$3.997.300.986,07 en febrero de 2021 se realizaron aportes por US \$16.780.385,08 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$11.338.051,05.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPES PERÍODO: Enero 31 de 2021 a Febrero 28 de 2021								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Enero 31 de 2021		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL	SALDO A Febrero 28 de 2021		PART ICIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DE SUCRE	126,073.04	148,879,904.10	538.53	636,252.71	-422,324.12	126,611.57	149,093,832.69	3.72
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN A	25,240.01	29,805,975.63	110.07	130,045.96	-84,558.71	25,350.08	29,851,462.88	0.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	116,662.78	137,767,303.92	531.77	628,271.85	-390,931.74	117,194.55	138,004,644.03	3.45
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	100,967.54	119,232,772.62	441.29	521,365.29	-338,263.81	101,408.83	119,415,874.10	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	101,693.79	120,090,393.87	402.75	475,834.55	-340,534.14	102,096.53	120,225,694.28	3.00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	22,115.32	26,116,028.50	95.69	113,051.61	-74,087.48	22,211.01	26,154,992.63	0.65
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	66,735.06	78,807,564.45	288.71	341,097.02	-223,565.78	67,023.76	78,925,095.69	1.97
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	196,182.71	231,672,554.79	870.95	1,028,999.86	-657,308.62	197,053.66	232,044,246.03	5.80
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	147,235.59	173,870,798.90	684.87	809,156.23	-493,433.48	147,920.46	174,186,521.65	4.35
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	108,634.51	128,286,715.03	468.98	554,087.93	-363,927.20	109,103.50	128,476,875.76	3.21
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	117,376.19	138,609,772.08	540.09	638,101.82	-393,342.11	117,916.28	138,854,531.79	3.47
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	153,639.05	181,432,660.92	661.45	781,489.03	-514,685.96	154,300.51	181,699,463.99	4.54
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	126,645.63	149,556,072.03	501.50	592,505.56	-424,088.19	127,147.12	149,724,489.40	3.74
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	92,774.65	109,557,767.27	422.13	498,728.56	-310,880.73	93,196.77	109,745,615.10	2.74
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	79,188.97	93,514,418.10	282.67	333,967.79	-265,053.28	79,471.65	93,583,332.61	2.34
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,131.61	233,974,012.61	849.98	1,004,221.52	-663,722.81	198,981.59	234,314,511.32	5.85
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,201.47	49,835,804.72	186.54	220,396.52	-141,392.56	42,388.02	49,914,808.68	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	127,693.22	150,793,183.15	506.50	598,409.27	-427,599.51	128,199.72	150,963,992.91	3.77
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	22,137.92	26,142,708.11	99.95	118,089.18	-74,179.43	22,237.87	26,186,617.86	0.65
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	25,920.64	30,609,736.82	111.19	131,372.02	-86,831.76	26,031.83	30,654,277.08	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	67,882.37	80,162,431.83	338.80	400,284.26	-227,585.43	68,221.18	80,335,130.66	2.01
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	31,561.04	37,270,499.31	140.00	165,402.54	-105,744.57	31,701.04	37,330,157.28	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	163,236.99	192,766,887.50	739.38	873,550.10	-546,981.55	163,976.37	193,093,456.05	4.82
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	22,216.67	26,235,705.91	105.36	124,479.05	-74,463.02	22,322.03	26,285,721.94	0.66
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	32,211.98	38,039,194.57	148.54	175,498.08	-107,947.59	32,360.52	38,106,745.06	0.95
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,171.01	59,247,050.25	219.34	259,142.91	-168,084.35	50,390.35	59,338,108.81	1.48
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	89,381.23	105,550,471.18	381.26	450,444.64	-299,410.44	89,762.49	105,701,505.38	2.64
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	107,704.28	127,188,195.55	494.51	584,246.77	-360,926.15	108,198.79	127,411,516.17	3.18
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	133,076.11	157,149,840.05	574.47	678,717.91	-445,806.78	133,650.58	157,382,751.18	3.93
DEPARTAMENTO DEL META	285,746.23	337,438,294.09	930.52	1,099,377.85	-956,071.84	286,676.75	337,581,600.10	8.43
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	182,961.74	216,059,885.59	541.50	639,766.09	-611,955.55	183,503.24	216,087,696.13	5.40
DEPARTAMENTO DEL CESAR	162,642.01	192,064,267.73	702.10	829,515.37	-544,852.95	163,344.11	192,348,930.15	4.81
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	58,914.39	69,572,114.89	291.60	344,515.23	-197,509.41	59,205.98	69,719,120.71	1.74
Total	3,384,955.75	3,997,300,986.07	14,202.97	16,780,385.08	-11,338,051.05	3,399,158.72	4,002,743,320.10	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 2019200067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
Sistema general de regalías	15,934,815,470,173	16,449,155,708,180	-514,340,238,007

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Recaudos por clasificar	1,144,205,360,008	1,008,645,283,336	135,560,076,671
Rendimientos financieros	208,309,715,654	101,733,879,869	106,575,835,785
Saldos a favor de beneficiarios	12,787,821	0	12,787,821
Otras cuentas por pagar	93,702,888	93,702,888	0

### Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$15.934.815 millones y representa el valor distribuido por DNP que a diciembre de 2020 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$ 15.210.953 Millones, en febrero se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2020 es de \$15.488.569 millones, entre enero y febrero se registraron Instrucciones de abono en cuenta por valor de \$747.570 millones y se realizaron giros con cargo a los recursos distribuidos por \$301.324 millones. El 80% del saldo a febrero de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	846,275,740,630	5.31	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	95,352,882,684.93	0.60
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	788,326,603,787	4.95	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	92,884,805,597.87	0.58
899999061 BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	669,224,951,826	4.20	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	91,508,350,331.73	0.57
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	631,664,719,061	3.96	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	79,047,181,021.78	0.50
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	466,908,187,961	2.93	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	70,916,016,004.72	0.45
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	444,790,428,498	2.79	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	64,221,278,544.99	0.40
89215015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	420,258,755,181	2.64	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	64,038,503,846.54	0.40
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	418,569,015,844	2.63	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	54,671,195,586.38	0.34
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	408,560,504,263	2.56	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	49,556,774,540.30	0.31
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	401,108,732,648	2.52	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	47,124,788,668.17	0.30
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	384,839,288,843	2.42	891800009 MUNICIPIO DE NEIVA	42,221,449,834.50	0.26
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	379,063,848,289	2.38	89215155 MUNICIPIO DE URIBIA	42,127,153,094.11	0.26
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	366,682,497,812	2.30	892099234 MUNICIPIO DE LA MACARENA	41,666,815,571.61	0.26
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	345,407,465,071	2.17	891800070 MUNICIPIO DE AIPE	41,156,178,251.75	0.26
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	329,969,524,203	2.07	800096734 MUNICIPIO DE MONTERIA	41,023,881,260.34	0.26
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	326,080,533,768	2.05	89201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	40,504,428,600.66	0.25
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	325,186,648,482	2.04	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	40,252,585,600.88	0.25
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	262,047,706,959	1.64	892099309 MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	40,010,904,577.98	0.25
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	253,566,398,457	1.59	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	39,217,462,587.58	0.25
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	234,594,821,993	1.47	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	38,212,448,803.00	0.24
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	233,425,395,748	1.46	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	37,523,066,303.10	0.24
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	228,468,134,836	1.43	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	37,392,491,599.42	0.23
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	216,130,089,262	1.36	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	35,975,189,862.78	0.23
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	208,264,255,651	1.31	800096585 MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	35,960,077,919.32	0.23
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	200,477,556,313	1.26	89215024 MUNICIPIO DE MANAURE	35,751,174,943.80	0.22
800103672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	199,689,457,180	1.25	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	34,615,932,796.53	0.22
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	187,552,046,096	1.18	892099317 MUNICIPIO DE MESETAS	34,312,541,161.74	0.22
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	182,280,550,225	1.14	892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	33,406,766,778.88	0.21
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	167,988,519,026	1.05	800095775 MUNICIPIO DE PUERTO RICO	31,808,212,365.94	0.20
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	140,116,662,522	0.88	823003543 MUNICIPIO DE COVENAS	31,154,599,535.96	0.20
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	123,698,419,422	0.78	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	30,078,064,158.26	0.19
899999294 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	112,893,107,973	0.71	892150007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,830,316,505.27	0.18
829000127 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	102,102,213,810	0.64	891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO	28,003,214,412.76	0.18
890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAJAMARCA	100,806,579,094	0.63	800104062 MUNICIPIO DE SINCELEJO	27,316,968,333.68	0.17
800103186 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	95,662,024,150	0.60	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	26,905,833,717.60	0.17

**Regalías suspendidas:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a febrero de 2021 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 2019200002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A febrero de 2021 el valor suspendido de regalías ascendía a \$951.107 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
800012873	TAURAMENA	430.258.118	-	-	-	-	-	-	-	430.258.118
800015991	BARRANCO DE LOBA	10.080.000	-	-	-	-	-	-	-	10.080.000
800028432	MAGANGUÉ	-	344.129.696	-	-	-	-	-	-	344.129.696
800037371	ACHÍ	-	935.242.269	-	-	-	-	-	-	935.242.269
800065474	MOÑITOS	215.134.602	179.226.116	-	-	-	-	-	-	394.360.718
800065593	PAJARITO	-	29.875.027	-	-	-	-	-	-	29.875.027
800079035	PUERTO GAITÁN	7.156.296.140	-	-	-	-	-	-	-	7.156.296.140
800079162	PURÍSIMA	-	247.440.482	-	-	-	-	-	-	247.440.482
800084378	GUAPI	-	1.001.490.067	-	-	-	-	-	-	1.001.490.067
800091594	CAQUETÁ	-	-	56.071.706.359	4.102.648.473	-	-	-	6.308.752.402	66.483.107.234
800094067	VICHADA	-	-	1.756.531.052	4.701.234.476	1.957.111.697	-	-	-	8.414.877.225
800094164	PUTUMAYO	1.141.896.061	-	455.747.326	5.613.214.874	508.797.579	-	-	13.704.114.128	21.423.769.968
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	377.121.447	3.280.436.974	647.200.317	-	-	-	-	4.304.758.738
800095984	SANTA ROSA	15.211.935	473.210.854	-	-	-	-	-	-	488.422.789
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	98.341.327	-	-	-	-	-	-	-	98.341.327
800096561	AGUACHICA	-	10.019.451.139	-	-	-	-	-	-	10.019.451.139
800096576	BECERRIL	693.288.123	-	-	-	-	-	95.167.775	-	788.455.898
800096580	CURUMANÍ	-	381.663.025	-	-	-	-	-	-	381.663.025
800096585	CHIRIGUANÁ	3.154.920.146	-	-	-	-	-	-	-	3.154.920.146
800096592	EL PASO	1.238.355.006	52.091.172	-	-	-	-	490.813.766	-	1.781.259.944
800096619	SAN ALBERTO	-	1.057.984.692	-	-	-	-	-	-	1.057.984.692
800096623	SAN DIEGO	-	1.080.253.985	-	-	-	-	-	-	1.080.253.985
800096740	CANALETE	17.770.200	-	-	-	-	-	-	-	17.770.200
800096762	MOMIL	120.739.612	-	-	-	-	-	-	-	120.739.612

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1.289.275	-	-	-	-	-	-	-	1.289.275
800096781	SAN ANTERO	2.956.729.432	-	-	-	-	-	-	-	2.956.729.432
800096805	SAN Pelayo	-	538.513.189	-	-	-	-	-	-	538.513.189
800097180	YAGUARÁ	1.320.177.280	22.253.062	-	-	-	-	631.705.557	-	1.974.135.899
800099061	BARBACOAS	-	276.133.440	-	-	-	-	-	-	276.133.440
800099066	CUMBAL	-	1.689.190.596	-	-	-	-	-	-	1.689.190.596
800099076	EL CHARCO	-	220.624.350	-	-	-	-	-	-	220.624.350
800099095	IPIALES	282.776.430	-	-	-	-	-	-	-	282.776.430
800099122	PUPIALES	-	49.760.540	-	-	-	-	-	-	49.760.540
800099132	ROBERTO PAYÁN	292.989.023	-	-	-	-	-	-	-	292.989.023
800099136	SAMANIEGO	-	38.936.535	-	-	-	-	-	-	38.936.535
800099151	TANGUA	-	131.821.840	-	-	-	-	-	-	131.821.840
800099223	BARRANCAS	2.160.572.624	-	-	-	-	-	-	-	2.160.572.624
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	569.483.111	-	-	-	-	-	-	-	569.483.111
800100055	FLANDES	-	334.877.147	-	-	-	-	-	-	334.877.147
800100137	PLANADAS	-	265.130.945	-	-	-	-	-	-	265.130.945
800100521	LA CUMBRE	-	54.200.000	-	-	-	-	-	-	54.200.000
800102504	ARAUCA	-	211.199.067	-	-	-	-	-	-	211.199.067
800102838	ARAUCA	6.186.965.014	-	1.099.229.470	1.811.804.407	4.984.606.433	-	-	-	14.082.605.324
800102891	MOCOA	988.165.131	102.019.839	-	-	-	-	-	-	1.090.184.970
800103196	GUAVIARE	-	-	-	-	2.982.660.560	-	-	-	2.982.660.560
800103659	PAZ DE ARIPORO	-	-	-	-	-	-	1.004.923.248	-	1.004.923.248
800103913	HUILA	29.814.760.698	-	24.378.732.630	3.050.292.884	-	-	-	-	57.243.786.212
800103920	MAGDALENA	-	-	74.703.922.337	73.141.572.418	-	-	-	993.007.585	148.838.502.340
800103923	NARIÑO	190.000.000	50.000.000	22.335.398.534	5.063.044.427	7.797.987.909	-	-	-	35.436.430.870
800103935	CÓRDOBA	-	-	5.669.926.761	2.938.068.463	40.155.294.314	-	-	-	48.763.289.538
800104062	SINCELEJO	1.111.326.804	-	-	-	-	-	-	-	1.111.326.804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2.405.458.261	-	-	-	-	-	-	-	2.405.458.261
800113672	TOLIMA	-	30.000.000	823.623.839	607.000.000	-	-	-	-	1.460.623.839
800152577	BARRANCA DE UPÍA	202.987.890	-	-	-	-	-	-	-	202.987.890
800193031	SAN BERNARDO	-	1.067.893.147	-	-	-	-	-	-	1.067.893.147
800213967	EL PEÑÓN	829.390.584	-	-	-	-	-	-	-	829.390.584

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
800222502	LA TOLA	-	27.133.481	-	-	-	-	-	-	27.133.481
800229887	PUERTO CAICEDO	152.900.947	110.407.528	-	-	-	-	-	-	263.308.475
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4.088.865	43.060.617	-	-	-	-	-	-	47.149.482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986.832.382	123.399.408	-	-	-	-	-	120.394.680	1.230.626.470
823003543	COVEÑAS	2.066.336.385	1.138.225.600	-	-	-	-	-	-	3.204.561.985
825000134	DIBULLA	4.286.488.811	-	-	-	-	-	17.380.680	-	4.303.869.491
832002318	EL ROSAL	-	442.120.841	-	-	-	-	-	-	442.120.841
839000360	ALBANIA	3.279.884.962	-	-	-	-	-	81.339.752	-	3.361.224.714
845000021	VAUPÉS	-	-	5.970.757.258	6.220.829.367	-	-	-	-	12.191.586.625
890001639	QUINDÍO	-	-	-	5.122.649.770	-	-	-	-	5.122.649.770
890102006	ATLÁNTICO	-	-	-	1.037.537.698	-	-	-	-	1.037.537.698
890112371	BARANOA	-	300.000.000	-	-	-	-	-	-	300.000.000
890201190	PUERTO WILCHES	220.605.288	-	-	-	-	-	-	-	220.605.288
890201235	SANTANDER	4.965.120.994	-	-	-	1.728.108.564	-	-	-	6.693.229.558
890204985	SUAITA	-	96.537	-	-	-	-	-	-	96.537
890205334	ARATOCA	-	214.833.705	-	-	-	-	-	-	214.833.705
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	21.528.318.343	-	946.958.168	-	-	-	22.475.276.511
890399045	BUENAVENTURA	-	6.779.405.563	-	-	-	-	-	-	6.779.405.563
890399046	JAMUNDÍ	-	2.750.000.000	-	-	-	-	-	-	2.750.000.000
890480006	SIMITÍ	189.990.585	-	-	-	-	-	-	-	189.990.585
890480059	BOLÍVAR	-	-	1.184.741.329	3.980.028.681	-	-	-	-	5.164.770.010
890480184	CARTAGENA	4.207.512.274	-	-	-	-	-	-	-	4.207.512.274
890481149	TURBACO	-	792.225.860	-	-	-	-	-	-	792.225.860
890481177	ZAMBRANO	-	67.686.454	-	-	-	-	-	-	67.686.454
890700961	ALVARADO	56.277.956	-	-	-	-	-	-	-	56.277.956
890700982	ARMERO	-	21.000.000	-	-	-	-	-	-	21.000.000
890701342	MARIQUITA	495.679.415	-	-	-	-	-	-	-	495.679.415
890701933	MELGAR	322.950.000	-	-	-	-	-	-	-	322.950.000
890702015	GUAMO	565.192.925	-	-	-	-	-	-	-	565.192.925
890702023	COYAIMA	-	70.637.273	-	-	-	-	-	-	70.637.273
890702038	PRADO	369.949.042	-	-	-	-	-	-	-	369.949.042
890801138	RIOSUCIO	-	130.955.243	-	-	-	-	-	-	130.955.243

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
890900286	ANTIOQUIA	1.876.000.000	-	978.388.173	5.816.946.515	-	-	-	-	8.671.334.688
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	-	136.777.043	-	-	-	-	-	-	136.777.043
890980357	SONSON	1.651.059.764	148.940.236	-	-	-	-	-	-	1.800.000.000
890980917	PEÑOL	-	315.395.759	-	-	-	-	-	-	315.395.759
890980950	MUTATÁ	-	41.394.524	-	-	-	-	-	-	41.394.524
890980998	CHIGORODÓ	-	887.984.808	-	-	-	-	-	-	887.984.808
890981150	ZARAGOZA	385.893.636	-	-	-	-	-	-	-	385.893.636
890981391	SEGOVIA	1.880.359.894	-	-	-	-	-	-	-	1.880.359.894
890981567	CÁCERES	763.422.483	555.010.231	-	-	-	-	-	-	1.318.432.714
890981786	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	-	3.900.592.646	3.900.592.646
890981868	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	-	2.923.200	-	-	-	-	-	-	2.923.200
890982123	SAN RAFAEL	20.000.000	92.945.354	-	-	-	-	-	-	112.945.354
890982566	NARIÑO	-	298.813.287	-	-	-	-	-	-	298.813.287
890983873	NECOCLÍ	-	65.757.690	-	-	-	-	-	-	65.757.690
890984221	EL BAGRE	-	1.791.401.782	-	-	-	-	-	-	1.791.401.782
890984265	YONDÓ	5.214.042.402	-	-	-	-	-	70.302.011	-	5.284.344.413
891180009	NEIVA	434.965.258	-	-	-	-	-	-	-	434.965.258
891180021	PALERMO	697.728.195	-	-	-	-	-	122.301.659	-	820.029.854
891180187	Villavieja	-	-	-	-	-	5.351.974.231	-	-	5.351.974.231
891200461	PUERTO ASÍS	763.148.120	-	-	-	-	-	-	-	763.148.120
891200513	LEGUIZAMO	2.395.133.616	359.129	-	-	-	-	-	-	2.395.492.745
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.549.555.286	6.146.863.042	-	-	-	-	-	-	7.696.418.328
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1.846.502	-	-	-	-	-	-	1.846.502
891480085	RISARALDA	-	-	-	1.919.663.230	-	-	-	-	1.919.663.230
891500742	TIMBÍO	-	49.923.684	-	-	-	-	-	-	49.923.684
891502194	PATÍA	-	42.566.605	-	-	-	-	-	-	42.566.605
891580016	CAUCA	-	-	12.933.458.181	5.990.038.562	1.012.561.900	-	-	-	19.936.058.643
891600062	ALTO BAUDO	109.612.822	2.995.903.025	-	-	-	-	-	-	3.105.515.847
891680010	CHOCÓ	-	-	73.923.404.754	20.216.118.785	-	-	-	7.752.524.981	101.892.048.520
891680011	QUIBDÓ	788.448.478	353.076.161	1.080.191.298	-	-	-	-	-	2.221.715.937
891780043	CIÉNAGA	879.874	14.159.616	-	-	-	-	-	-	15.039.490
891780044	EL BANCO	-	58.632.313	-	-	-	-	-	-	58.632.313

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
891780052	Remolino	-	-	-	-	-	2.361.368.856	-	-	2.361.368.856
891780053	Municipio de Salamina	-	-	-	-	-	522.875.096	-	-	522.875.096
891800466	PUERTO BOYACÁ	10.720.022	2.127.892.742	-	-	-	-	-	-	2.138.612.764
891800498	BOYACÁ	3.267.000.000	-	441.500.496	-	-	-	-	-	3.708.500.496
891801240	PAIPA	91.921.400	-	-	-	-	-	-	-	91.921.400
891801368	PAUNA	846.616.551	-	-	-	-	-	-	-	846.616.551
891855017	YOPAL	1.095.381.959	-	-	-	-	-	-	-	1.095.381.959
891857861	TRINIDAD	4.253.428.944	-	-	-	-	-	-	-	4.253.428.944
891900660	CAICEDONIA	95.259.216	-	-	-	-	-	-	-	95.259.216
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	-	118.686.955	118.686.955
892000148	META	26.102.388.369	-	-	-	10.002.150.543	-	-	-	36.104.538.912
892001457	ACACÍAS	191.042.814	1.156.645.621	-	-	-	-	-	-	1.347.688.435
892099149	GUAINÍA	-	-	2.191.419.053	5.535.108	-	-	-	-	2.196.954.161
892099173	VISTAHERMOSA	654.880.516	-	-	-	-	-	-	-	654.880.516
892099216	CASANARE	12.059.227.480	-	-	-	14.269.493.515	-	-	-	26.328.720.995
892099234	LA MACARENA	-	72.860.437	-	-	-	-	-	-	72.860.437
892099243	GRANADA	12.000.000	315.116.500	-	-	-	-	-	-	327.116.500
892099278	EL CASTILLO	-	75.044.379	-	-	-	-	-	-	75.044.379
892099324	VILLAVICENCIO	1.736.821.868	-	-	-	-	-	-	-	1.736.821.868
892099392	OROQUÉ	145.061.167	-	-	-	-	-	-	-	145.061.167
892099494	ARAQUITA	1.784.185.364	-	-	-	-	-	-	-	1.784.185.364
892115007	RIOHACHA	6.338.132.253	7.922.617.891	-	-	-	-	-	-	14.260.750.144
892115015	LA GUAJIRA	23.107.991.879	116.030.060	3.111.318.704	2.258.213.504	30.946.375.385	-	-	-	59.539.929.532
892115024	MANAURE	264.864.294	-	-	-	-	-	-	-	264.864.294
892115155	URIBIA	-	29.245.940	-	-	-	-	-	-	29.245.940
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	854.130.682	-	-	-	-	-	-	854.130.682
892120020	MAICAO	671.791.865	738.805.937	-	-	-	-	-	-	1.410.597.802
892200592	SAN ONOFRE	2.482.707.958	145.139.347	-	-	-	-	-	-	2.337.568.611
892200839	SANTIAGO DE TOLÚ	4.611.351.291	114.959.162	-	-	-	-	-	-	4.726.310.453
892280021	SUCRE	-	-	2.534.024.916	15.132.482.030	-	-	-	-	17.666.506.946
892280054	SAN BENITO ABAD	21.804.459	9.735.546	-	-	-	-	-	-	31.540.005
892280061	SUCRE	-	40.656.788	-	-	-	-	-	-	40.656.788

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: FEBRERO 28 DE 2021										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	FCR 40%	FCR60%	FDR	FCTI	CARMAGDALENA	INC PROD	ASIG PAZ	Total
892300123	RÍO DE ORO	-	318.750.269	-	-	-	-	-	-	318.750.269
892301541	ASTREA	-	3.936.200.812	-	-	-	-	-	-	3.936.200.812
892301761	MANAURE	250.897.640	-	1.525.638	-	-	-	-	-	252.423.278
892399999	CESAR	14.481.522.324	-	17.567.039.046	705.973.973	-	-	-	-	32.754.535.343
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572.465.074	2.259.699.364	4.690.458.589	17.868.838.864	-	-	-	-	25.391.461.891
899999302	LETICIA	-	502.404.485	-	-	-	-	-	-	502.404.485
899999336	AMAZONAS	-	-	6.837.458.807	5.679.499.963	740.436.898	-	-	4.148.245.522	17.405.641.190
842000017	CUMARIBO	-	414.153.329	-	-	-	-	-	-	414.153.329
899999385	UBALÁ	384.119.288	76.808.901	-	-	-	-	-	-	460.928.189
TOTAL		209.839.007.481,16	36.259.107.961,00	345.549.259.867,00	193.630.436.789,00	118.032.543.465,00	8.236.218.183,00	2.513.934.448,00	37.046.318.899,00	951.106.827.093,16

En el mismo sentido las siguientes entidades a febrero de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

#### Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 fue de \$1.144.205 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$68.592 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a febrero de 2021 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$988.827 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no han sido distribuidos.
- El valor de \$ 76.637 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$ 6.834 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos que corresponde a diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá y que fueron incorporados al presupuesto del SGR en el artículo 11 de la ley 1942 de 2018.
- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

### **Rendimientos financieros**

El saldo de esta cuenta es de \$ 208.310 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a febrero de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$182.983 Millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$25.280 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. El 85% se adeudaba a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	24,412,109,318	1159	892115024	M UNICIPIO DE MANAURE	1273,554,471,27	0.61
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	20,265,873,530	9.73	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTO	1272,735,635,26	0.61
800102891	M UNICIPIO DE MOCOA	13,356,171,906	6.41	891855200	M UNICIPIO DE AGUAZUL	1,150,359,864,87	0.55
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	8,762,097,816	4.21	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,101,546,728,19	0.53
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	7,699,167,773	3.70	800253526	M UNICIPIO DE CANTAGALLO	1,097,066,610,60	0.53
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,122,686,859	2.94	800012873	M UNICIPIO DE TAURAMENA	1,091,275,047,15	0.52
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6,020,704,575	2.89	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	969,560,298,13	0.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,485,961,130	2.63	800096558	M UNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	921,221,317,88	0.44
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CA	4,649,849,080	2.23	890701833	M UNICIPIO DE MELGAR	841,710,305,02	0.40
800079035	M UNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4,451,406,223	2.14	891280000	M UNICIPIO DE PASTO	838,433,699,43	0.40
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,300,686,683	2.06	890204643	M UNICIPIO DE SABANA DE TORRES	829,441,613,73	0.40
800118672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,822,682,812	1.84	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	824,244,358,78	0.40
800108683	M UNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3,343,261,190	1.60	800054249	M UNICIPIO DE VILLA GARZON	814,578,626,95	0.39
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,946,208,705	1.41	800096781	M UNICIPIO DE SAN ANTERO	811,652,762,19	0.39
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,781,670,979	1.34	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL I	782,205,659,26	0.38
891855017	M UNICIPIO DE YOPAL	2,287,423,246	1.10	800099829	M UNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCUR	760,617,594,23	0.37
890201800	M UNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,217,733,918	1.06	892099494	M UNICIPIO DE ARAUQUITA	743,780,947,93	0.36
800096576	M UNICIPIO DE BECERRIL	2,015,831,835	0.97	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	736,445,979,40	0.35
891800466	M UNICIPIO DE PUERTO BOYACA	1,998,626,147	0.96	892099475	M UNICIPIO DE VILLANUEVA	711,950,925,81	0.34
800099223	M UNICIPIO DE BARRANCAS	1,966,442,653	0.94	892099392	M UNICIPIO DE OROQUE	678,282,692,90	0.33
800096585	M UNICIPIO DE CHIRIGUANA	1,854,103,246	0.89	892115007	M UNICIPIO DE RIOHACHA	676,747,740,55	0.32
891180009	M UNICIPIO DE NEIVA	1,745,254,396	0.84	800097180	M UNICIPIO DE YAGUARA	650,629,492,95	0.31
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,725,454,990	0.83	892200839	M UNICIPIO DE TOLU - SUCRE	625,216,260,91	0.30
823003543	M UNICIPIO DE COVENAS	1,692,974,113	0.81	892099232	M UNICIPIO DE CABUYARO	621,266,060,48	0.30
891780043	M UNICIPIO DE CIENAGA	1,645,481,537	0.79	890701077	M UNICIPIO DE PURIFICACION	586,231,171,00	0.28
890984265	M UNICIPIO DE YONDO	1,561,691,288	0.75	891800021	M UNICIPIO DE PALERMO	580,591,606,69	0.28
800102504	M UNICIPIO DE ARAUCA	1,553,748,870	0.75	890999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	572,206,585,44	0.27
800098190	M UNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,513,900,786	0.73	800255101	M UNICIPIO DE HATONUEVO	547,687,411,99	0.26
891180070	M UNICIPIO DE AIPE	1,509,804,739	0.72	800096592	M UNICIPIO DE EL PASO	540,447,978,33	0.26
892001457	M UNICIPIO DE ACACIAS	1,507,492,173	0.72	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	539,476,513,01	0.26
800094184	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,465,097,266	0.70	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL I	536,020,296,99	0.26
892115155	M UNICIPIO DE URIBIA	1,448,448,935	0.70	800098193	M UNICIPIO DE GUAMAL	532,633,087,57	0.26
839000360	M UNICIPIO DE ALBANIA	1,370,638,251	0.66	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	530,190,440,27	0.25
800096763	M UNICIPIO DE MONTELIBANO	1,356,040,080	0.65	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL I	529,969,422,75	0.25
892099324	M UNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,334,314,794	0.64	890981891	M UNICIPIO DE SEGOVIA	448,128,524,06	0.22

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

### Saldos a favor de beneficiarios

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$13 millones y corresponde a una solicitud de devolución de rendimientos financieros del municipio de Buenavista que a febrero 28 de 2021 estaban pendientes de giro.

### Otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es de \$ 94 Millones que corresponden a descuentos sobre las Asignaciones Directas a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondientes a ajustes de regalías del régimen anterior realizados Durante el bienio 2017-2018, por orden del Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, y no se habían girado a diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
Otros activos contingentes	501,125,341.00	265,974,309.00	235,151,032.00
Otros activos contingentes por contra	501,125,341.00	265,974,309.00	- 235,151,032.00
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	56,156,379,230.85	20,026,443,460.56	36,129,935,770.29
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	29,248,608,043.42	111,244,584,292.91	- 81,995,976,249.49
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271.09	893,752,693,510.84	- 387,109,252,239.75
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	119,813,593,486.13	272,930,434,106.13	- 153,116,840,620.00
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	39,074,960,805.33	26,032,361,923.10	13,042,598,882.23
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	15,099,469,981.22	28,758,109,111.36	- 13,658,639,130.14
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	163,774,814,011.68		163,774,814,011.68
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 929,811,266,829.72	- 1,352,744,626,404.90	422,933,359,575.18

**26.1 Cuentas de orden deudoras**

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Otros activos contingentes	501,125,341.00	265,974,309.00	235,151,032.00	88.41
Otros activos contingentes por contra	- 501,125,341.00	- 265,974,309.00	235,151,032.00	88.41

**Otros activos contingentes**

El saldo de la cuenta a febrero de 2021 es de \$ 501 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		Saldo - Pesos	%	Tercero		Saldo - Pesos	%
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	48,333,583	9.65	91490930	DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO	29,143,060	5.82
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	48,333,583	9.65	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	27,914,135	5.57
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	30,163,063	6.02	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	23,349,560	4.66
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	29,143,060	5.82	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,349,560	4.66
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29,143,060	5.82	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	23,349,560	4.66
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	29,143,060	5.82	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	8,778,030	1.75
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	29,143,060	5.82	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	1,228,924	0.25
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	29,143,060	5.82	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1,035,720	0.21
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	29,143,060	5.82	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	1,000,695	0.20
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,143,060	5.82	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	1,000,695	0.20
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	29,143,060	5.82	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1,000,695	0.20

## 26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	56,156,379,230.85	20,026,443,460.56	36,129,935,770.29	180.41
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	29,248,608,043.42	111,244,584,292.91	81,995,976,249.49	73.71
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271.09	893,752,693,510.84	387,109,252,239.75	43.31
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	119,813,593,486.13	272,930,434,106.13	153,116,840,620.00	56.10
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	39,074,960,805.33	26,032,361,923.10	13,042,598,882.23	50.10
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	15,099,469,981.22	28,758,109,111.36	13,658,639,130.14	47.49
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	163,774,814,011.68		163,774,814,011.68	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	929,811,266,829.72	1,352,744,626,404.90	422,933,359,575.18	31.26

### Asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$ 56.156 Millones.

### Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$29.249 Millones.

### Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales,

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$ 506.643 Millones.

#### **Asignación para la paz**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2020 es de \$ 119.814 Millones.

#### **Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no ha sido asignado. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$ 39.075 Millones.

#### **Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento del SGR que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$ 15.099 millones.

#### **Otras regalías distribuidas con elementos por identificar**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para conceptos diferentes a los enunciados anteriormente, que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de \$ 163.775 millones.

#### **Regalías distribuidas pendientes de asignar**

A febrero de 2021 el saldo de la cuenta es de -\$929.811 Millones, de los cuales -29.249 Millones corresponden al valor distribuido no girado del FAE, -\$506.643 Millones corresponden al valor distribuido no asignado de FDR - Compensación de directas, -\$56.156 Millones corresponden a valor distribuido no girado de Asignaciones directas, -\$119.814 Millones corresponden a valor distribuido no asignado de recursos para la paz, -\$39.075 Millones a recursos distribuidos no asignados para fiscalización, -\$15.099 Millones a recursos distribuidos no asignados para funcionamiento y \$163.775 millones valores distribuidos para otros conceptos.

### **NOTA 27. PATRIMONIO**

#### **Composición**

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
-------------	--------	--------	--------------

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0
Utilidad o excedentes acumulados	1,617,488,198,900	573,276,632,768	1,044,211,566,132
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-7,267,165,765,604	578,374,726,360
Excedente del ejercicio	1,055,804,831,063	1,670,145,546,064	-285,987,034,388

### 27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a febrero de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
<b>Total</b>	<b>21,386,534,912,126</b>

### Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 fue de \$1.617.488 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones.

### Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
<b>Total</b>	<b>6,688,791,039,245</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de febrero de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.

El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.

El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.

El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020.

### Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 fue de \$1.055.805 millones y corresponde al superávit presentado entre enero y febrero de 2021, que tuvo ingresos por \$1.823.275 Millones y gastos por \$767.470 millones.

### NOTA 28. INGRESOS

#### Composición

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
INGRESOS FISCALES	1,005,648,543,959	1,502,649,840,940	-497,001,296,981
OTROS INGRESOS	817,792,800,579	1,369,129,257,879	-551,336,457,300

#### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Multas	166,308,468	62,434,999	103,873,470	166
Hidrocarburos	733,997,270,228	1,099,784,299,540	-365,787,029,312	-33
Minerales	271,484,965,262	402,803,106,401	-131,318,141,139	-33
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	42,009,793,027	403,774,620,571	-361,764,827,544	-90
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	4,398,186,543	5,639,965,181	-1,241,778,638	-22
Efectivo y equivalentes al efectivo	168,667,291	230,081,043	-61,413,753	-27
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	769,141,188,370	959,484,591,084	-190,343,402,713	-20
Recuperaciones	2,074,965,348	0	2,074,965,348	

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Multas	166,308,468	62,434,999	103,873,470	166
Hidrocarburos	733,997,270,228	1,099,784,299,540	-365,787,029,312	-33
Minerales	271,484,965,262	402,803,106,401	-131,318,141,139	-33

**Multas**

El saldo de esta cuenta es de \$166 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
3889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,143,060	17.52
5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	29,143,060	17.52
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29,143,060	17.52
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	29,143,060	17.52
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,349,560	14.04
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	23,349,560	14.04
17809734	RAHEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1,035,720	0.62
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	1,000,695	0.60
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1,000,695	0.60

**Hidrocarburos**

El saldo fue de \$733.997 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y febrero de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a febrero de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$20.825 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 203 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
899999068	ECOPETROL S.A.	655,075,337.711	89.25	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	240,184,223.00	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	9,810,065	2.61	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	223,360,238.00	0.03
860072634	HOCOL S.A.	7,680,446.832	2.41	830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	213,500,463.00	0.03
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	7,803,085,442	106	830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	180,881,286.00	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX)	7,424,704,922	101	900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	176,200,947.00	0.02
900716658	CNE OIL & GAS S.A.S	6,941,799,538	0.95	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	133,090,357.00	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	2,550,539,412	0.35	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS SA	99,068,252.00	0.01
830119711	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	2,655,253,906	0.29	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	77,273,020.00	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,842,425,589	0.25	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCO	68,458,438.00	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	1,754,077,473	0.24	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	60,073,406.00	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	1,617,433,875	0.22	830080672	CEPSA COLOMBIA SA. - CEPCOLSA	55,224,361.00	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	1,539,109,489	0.21	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	49,781,938.00	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	1,358,569,957	0.18	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	48,464,520.00	0.01
900331822	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	1,287,916,099	0.17	830114866	NIKOL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	29,822,110.00	0.00
90049529	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	857,976,289	0.12	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	25,779,652.00	0.00
86052531	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	864,480,631	0.09	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	11,704,539.00	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	563,403,635	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	6,707,424.00	0.00
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	548,452,769	0.07	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	6,327,077.00	0.00
90028310	OIRU CORPORATION	491,468,617	0.07	800249313	M ANSA ROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	2,345,631.00	0.00
90105119	DUTM Y S.A. SUCURSAL COLOMBIA	387,554,662	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,957,064.00	0.00
900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	312,725,335	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	170,006.00	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	271,405,467	0.04				

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Minerales

El saldo fue de \$271.485 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y febrero de 2021. Estas liquidaciones fueron transferidas en su totalidad al SGR. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800021308	DRUMMOND LTD	134,089,105.114	49.39	900294356	C.I. EXPERIENCIA Y TRADICIÓN S.A.S	73,446,378.78	0.26
860069378	CERRO MATOSO S.A.	31,172,15,227	11.48	900636835	COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY S	7,227,165.00	0.26
90018612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES P	13,585,708,420	5.00	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S.A. S.	680,125,101.87	0.25
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	10,554,477,149	3.89	901736611	RAVEN METALLURGY SAS	675,594,829.30	0.25
811092444	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	7,786,144,748	2.87	900892774	INVERSIONES COLOMBIA G M SAS	674,829,792.54	0.25
90111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	6,282,992,259	2.31	8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON	671,138,173.29	0.25
830078038	CERREJON ZONA NORTE S.A.	4,641,486,442	1.71	900496328	INVERSIONES ARMIS.A.S.	629,508,180.45	0.23
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	3,098,105,912	1.14	90262215	LA MUCURA INVERSIONES S.A.S	616,020,518.88	0.23
901083424	IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS	2,754,082,848	1.01	900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EX	616,374,328.26	0.23
90134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	2,586,036,611	0.95	900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	592,527,228.00	0.22
900627644	C.I. SEASIF PACIFIC S.A.S	2,272,160,324	0.84	103826509	LUIS SEBASTIAN DIAZ COTERA	518,262,206.31	0.19
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	2,129,910,817	0.78	8364830	JOSE RAUL OLMOS COCHERO	498,404,605.57	0.18
900242580	EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) INC	2,114,062,121	0.78	900972976	INVERSIONES DUGALVIZ S.A.S	470,482,008.30	0.17
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC	2,002,221,893	0.74	107742485	JHON CARLOS MARTINEZ DIAZ	468,633,593.00	0.17
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO	1,754,392,492	0.65	82361230	JUAN BAUTISTA PEREA GIL	456,754,895.00	0.17
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL A	1,650,098,406	0.61	832004332	MINAS Y MINERALES SA	451,408,116.00	0.17
900936172	PROYECTOS E INVERSIONES V Y M S.A.S	1,441,518,788	0.53	832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIM	437,507,083.00	0.16
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	1,410,129,635	0.52	900939480	ULTRA EMERALDS SAS	429,450,631.20	0.16
797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	1,349,123,367	0.50	901062991	REPRESENTACIONES TRANSVERSAL S.A.S	409,846,645.78	0.15
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,325,458,925	0.49	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	408,618,421.00	0.15
900843210	C.I. GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S.	1,165,238,594	0.42	900723912	INVERSIONES EL PUERTO R. M. S.A.S.	394,244,519.11	0.15
900730506	DURPAL GOLDEN GROUP S.A.S	1,092,205,039	0.40	900684307	INVERSIONES EL ROSAL DE AYAPEL S.A.S.	360,138,374.35	0.13
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMB	1,021,430,076	0.38	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	356,250,804.00	0.13
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	1,002,963,588	0.37	900883966	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S.	347,441,178.77	0.13
900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	985,636,866	0.36	900684232	INVERSIONES LA PIEDRA DE AYAPEL S.A.S	344,701,820.25	0.13
901224359	SUM MINEROS SAS	945,522,037	0.35	71087223	ROBINSON DE JESUS SOTO	317,162,433.00	0.12
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	875,658,364	0.32	98656868	JORGE MARIO GRANADOS RIVERA	295,020,294.03	0.11
900801487	INVERSIONES ALBERTS S.A.S.	859,375,319	0.32	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	276,596,183.91	0.10
901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S	847,401,354	0.31	900601276	INVERSIONES Y PROYECTOS MINEROS LO	269,546,860.19	0.10
901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	738,552,314	0.27	1035856545	JORGE MARIO DIAZ DIAZ	261,407,743.91	0.10

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Rendimientos sobre recursos entregados en administración

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Computador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta es de \$42.010 millones y corresponden a los rendimientos financieros generados entre enero y febrero de 2021 por los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos por la Nación a favor del SGR en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. En el valor del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en febrero de 2021 asciende a \$8.727 Millones. De este valor quedó pendiente por recaudar \$31.960 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a febrero de 2021.

### Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 4.398 millones y corresponde a:

\$ 1.199 Millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.

\$3.199 millones corresponde a los Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$24 millones por la ANM.

El valor 90% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
860005216	BANCO REPUBLICA	1,198,885,716	27.26	891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	10,545,656.22	0.24
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	733,082,643	16.67	891800771	MUNICIPIO DE PITALITO	10,489,445.21	0.24
890983716	MUNICIPIO DE MARINILLA	660,757,889	15.02	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	10,170,034.72	0.23
890001044	MUNICIPIO DE CIRCASIA	487,132,057	11.08	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	8,503,869.00	0.19
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	485,730,009	11.04	890680437	MUNICIPIO DE SILVANIA	7,793,685.42	0.18
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	102,369,221	2.33	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	7,697,895.21	0.18
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	100,236,056	2.28	81030395	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO	6,148,567.00	0.14
900256729	CONSORCIO FIA	86,096,300	1.96	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SC	5,167,803.05	0.12
900127183	MUNICIPIO DE GUACHENE	58,999,028	1.34	899999481	MUNICIPIO DE TAUSA	4,812,889.00	0.11
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	50,280,501	1.14	890000063	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	4,178,504.19	0.10
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	38,459,819	0.87	830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD FID	4,119,216.98	0.09
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	28,315,044	0.64	891900764	MUNICIPIO DE TRUJILLO	3,942,203.57	0.09
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	26,171,663	0.60	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3,762,075.89	0.09
800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	26,100,451	0.59	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	3,761,802.00	0.09
890205677	MUNICIPIO DE VELEZ	26,088,876	0.59	899999712	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	3,554,782.69	0.08
899999035	INSTITUTO ICETEX	18,745,688	0.43	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	3,518,358.00	0.08
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	18,659,078	0.42	892200058	MUNICIPIO DE CAIMITO	3,515,584.00	0.08
800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	18,431,372	0.42	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL	3,346,256.00	0.08
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15,997,696	0.36	900297725	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOY	3,214,736.00	0.07
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	15,645,845	0.36	800194600	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUA	3,185,602.00	0.07
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	13,003,082	0.30	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	3,114,059.10	0.07
890983674	MUNICIPIO EL RETIRO	11,889,723	0.27	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	3,111,182.23	0.07
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,767,683	0.27	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	2,930,922.00	0.07

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Efectivo y equivalentes al efectivo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta fue de \$ 169 Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 28 de febrero de 2021 era \$3.624,39 el saldo de la cuenta a febrero de 2021 era de US \$ 878.979,53.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 769.141 Millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 28 de febrero de 2021 era \$3.624,39, saldo del Fondo a febrero de 2021 era de US \$ 4.002.743.320,10.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Recuperaciones

El saldo de esta cuenta es de \$2.074 millones y corresponde a reintegro de recursos girados en vigencias anteriores a las entidades territoriales. El valor consignado por entidad es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	800.667.539	38.59	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2.768.670.00	0.13
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	698.479.188	33.66	890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1.745.336.00	0.08
890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	103.317.806	4.98	800019816	MUNICIPIO DE COLON GENOVA NARIÑO	1.253.522.00	0.06
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	95.705.424	4.61	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	1.177.753.00	0.06
800095978	MUNICIPIO DE PADILLA	70.981.628	3.42	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	933.950.33	0.05
804000292	CORPORACION AUTONOMA REGION	64.110.532	3.09	891857823	MUNICIPIO DE SABANA LARGA	678.818.00	0.03
800004741	MUNICIPIO DE INZA	58.836.643	2.84	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	675.858.00	0.03
890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	58.129.916	2.80	800063791	MUNICIPIO DE ARCABUCO	193.350.00	0.01
800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	36.894.776	1.78	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100.199.00	0.00
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	31.947.452	1.54	890001181	MUNICIPIO DE PIJAO	99.944.00	0.00
800073475	MUNICIPIO DE LA VEGA	14.304.947	0.69	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	95.220.00	0.00
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA	9.574.948	0.46	800011271	MUNICIPIO DE GUATAQUI	89.345.32	0.00
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	9.562.710	0.46	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE	50.000.00	0.00
890801182	MUNICIPIO DE AGUADAS	8.500.000	0.41	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	9.249.00	0.00
890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4.080.624	0.20				

### NOTA 29. GASTOS

#### Composición

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
-------------	--------	--------	--------------	---

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	694,879,651,465	1,201,633,552,754	-506,753,901,290	-42
OTROS GASTOS	72,590,553,542	0	72,590,553,542	

### 29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	ene-21	ene-20	Variación \$	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	241,595,104,173	168,014,326,401	73,580,777,772	44
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	96,793,625,302	136,624,331,661	-39,830,706,358	-29
Asignación para la inversión regional	197,458,995,617	145,370,029,099	52,088,966,518	36
Asignación para la inversión local	122,734,316,883	393,706,921,259	-270,972,604,376	-69
Para ahorro pensional territorial	21,778,565,693	95,644,500,537	-73,865,934,844	-77
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	4,839,681,265	7,228,797,799	-2,389,116,534	-33
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	9,679,362,530	14,457,435,837	-4,778,073,306	-33

#### Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y febrero de 2021 fue de \$ 241.595 millones, el 88% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
89200048	DEPARTAMENTO DEL META		15,214,049,383	6.30	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	129,672,983.72	0.50	
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		15,98,778,959	6.29	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,066,076,903.73	0.49	
89200048	DEPARTAMENTO DEL META		14,870,939,591	6.16	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,129,091,996.43	0.47	
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		14,851,092,483	6.15	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	1,122,196,604.31	0.46	
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		13,607,261,943	5.63	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,090,258,825.99	0.45	
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		5,696,881,333	2.36	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,065,123,668.97	0.44	
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL		4,696,725,309	1.94	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,015,557,163.44	0.42	
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		3,756,563,374	1.55	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	1,006,197,315.76	0.42	
89020235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		3,479,959,154	1.44	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	973,470,492.13	0.40	
89020235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		3,221,352,481	1.33	89215024	MUNICIPIO DE MANAURE	972,086,297.65	0.40	
80002873	MUNICIPIO DE TAURAMENA		3,181,830,872	1.32	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	953,762,113.55	0.39	
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL		3,032,616,261	1.26	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	916,172,142.74	0.38	
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL		3,018,028,488	1.25	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	880,346,587.27	0.36	
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		2,960,295,554	1.23	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	860,392,549.63	0.36	
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		2,895,766,073	1.20	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	859,936,830.55	0.36	
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL		2,767,512,532	1.15	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	859,465,491.94	0.36	
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		2,443,387,670	1.01	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	858,108,073.25	0.36	
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		2,357,994,905	0.98	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	847,400,630.74	0.35	
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA		2,317,217,450	0.96	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	842,277,390.55	0.35	
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN		2,273,584,789	0.94	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	826,226,903.58	0.34	
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS		2,198,058,754	0.91	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	824,570,673.58	0.34	
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA		2,073,409,407	0.86	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	824,442,331.41	0.34	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		1,926,118,703	0.80	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	821,840,117.39	0.34	
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA		1,914,799,682	0.79	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	805,259,839.54	0.33	
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		1,851,694,703	0.77	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	784,544,905.65	0.32	
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		1,794,631,391	0.74	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	782,193,413.75	0.32	
89215016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		1,766,142,608	0.73	89215024	MUNICIPIO DE MANAURE	708,334,677.69	0.29	
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		1,752,358,796	0.73	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	699,963,350.10	0.29	
89215016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		1,673,165,603	0.69	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	691,313,476.99	0.29	
89100627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		1,661,289,766	0.69	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	670,394,636.58	0.28	
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		1,635,189,650	0.68	891800009	MUNICIPIO DE NEIVA	647,442,095.12	0.27	
890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS		1,578,816,832	0.65	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	645,896,267.68	0.27	
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA		1,393,213,829	0.58	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	645,384,332.57	0.27	
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		1,376,499,279	0.57	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	640,956,860.02	0.27	
80002873	MUNICIPIO DE TAURAMENA		1,348,670,791	0.56	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	632,937,818.36	0.26	
80002873	MUNICIPIO DE TAURAMENA		1,347,360,191	0.56	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	618,024,601.28	0.26	
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL		1,335,514,378	0.55	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	612,247,820.89	0.25	
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL		1,281,256,964	0.53	800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	601,702,133.17	0.25	

### Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre enero y febrero de 2021 fue de \$ 96.794 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,613,681,062	2.70	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,257,653,426.64	1.30
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,435,704,164	2.52	89020235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,199,343,173.27	1.24
89216016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,380,380,555	2.46	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,180,433,136.57	1.22
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,264,107,955	2.34	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,180,194,573.91	1.22
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,222,374,066	2.30	8916800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,170,935,139.13	1.21
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,137,952,594	2.21	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,161,882,505.36	1.19
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,028,855,221	2.10	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,143,795,159.10	1.18
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,992,370,114	2.06	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,089,282,951.96	1.13
89216016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,947,116,218	2.01	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,083,540,241.13	1.12
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,882,519,016	1.94	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,045,124,405.03	1.08
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAN	1,855,380,992	1.92	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,044,044,670.19	1.08
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,852,006,944	1.91	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,029,049,636.34	1.06
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,849,106,154	1.91	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,028,741,970.78	1.06
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,837,983,796	1.90	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	977,480,236.31	1.01
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	1,817,869,238	1.88	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	965,381,770.64	1.00
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,727,959,783	1.79	8916800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	957,807,689.43	0.99
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,673,253,228	1.73	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	939,244,391.64	0.97
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	1,659,573,674	1.71	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	854,013,155.64	0.88
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU	1,590,953,819	1.64	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	842,143,837.85	0.87
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,539,872,815	1.59	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	841,747,438.91	0.87
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAN	1,517,674,311	1.57	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	831,788,170.10	0.86
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,512,541,586	1.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	799,564,429.59	0.83
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,503,443,661	1.55	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	768,288,072.07	0.79
89020235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,466,216,111	1.51	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	736,070,769.39	0.76
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,443,098,290	1.49	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	709,858,057.31	0.73
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,413,445,640	1.46	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	699,828,527.21	0.72
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,408,194,689	1.45	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	688,861,249.91	0.71
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,398,307,780	1.44	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	680,390,466.28	0.70
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,368,696,484	1.41	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	602,095,042.95	0.62
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,331,665,739	1.38	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	580,653,430.73	0.60
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,324,645,184	1.37	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	572,449,422.90	0.59
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAU	1,301,376,781	1.34	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	534,488,148.57	0.55
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,277,681,213	1.32	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	498,092,528.59	0.51

### Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y febrero de 2021 fue de \$197.459 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,451,779,115	2.76	800103672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,852,547,870.94	1.44
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,331,909,365	2.70	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,777,671,527.50	1.41
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5,080,543,792	2.57	892000448	DEPARTAMENTO DEL META	2,763,027,614.88	1.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4,968,836,494	2.52	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,716,598,108.27	1.38
89216016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,965,146,356	2.51	892000448	DEPARTAMENTO DEL META	2,702,276,175.35	1.37
89216016	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,855,976,333	2.46	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,665,067,232.75	1.35
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,722,617,707	2.39	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,623,292,025.48	1.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	4,635,566,557	2.35	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,606,469,674.80	1.32
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,618,780,227	2.34	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,565,612,990.35	1.30
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	4,533,643,095	2.30	800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,461,723,516.13	1.25
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	4,231,912,870	2.14	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,442,409,608.05	1.24
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	4,138,864,651	2.10	800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,407,596,930.77	1.22
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,926,675,679	1.99	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,388,707,683.82	1.21
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3,870,069,494	1.96	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,177,733,546.87	1.10
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3,856,981,045	1.95	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,146,455,969.21	1.09
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,840,338,793	1.94	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,129,851,127.17	1.08
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,833,781,336	1.94	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,099,261,258.12	1.06
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3,784,977,224	1.92	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2,038,889,295.46	1.03
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3,772,176,554	1.91	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,994,059,682.07	1.01
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,749,486,943	1.90	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,959,134,583.79	0.99
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3,604,286,381	1.83	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,916,058,558.93	0.97
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3,525,037,956	1.79	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1,756,596,187.26	0.89
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	3,490,176,035	1.77	892099449	DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	1,734,995,689.02	0.88
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	3,413,436,585	1.73	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1,717,973,429.21	0.87
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,318,510,791	1.68	892099449	DEPARTAMENTO DEL GUAJINIA	1,696,847,866.99	0.86
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,245,545,791	1.64	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,535,342,359.52	0.78
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,058,325,092	1.55	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,501,584,369.55	0.76
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	3,010,104,498	1.52	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,480,666,248.37	0.75
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,991,080,866	1.51	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,459,746,028.40	0.74
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	2,943,920,512	1.49	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,448,110,436.92	0.73
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,937,300,389	1.49	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,427,650,195.51	0.72
800103672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,916,677,656	1.48	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	893,752,832.45	0.45
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,872,717,166	1.45	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	874,116,458.88	0.44

### Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y febrero de 2021 fue de \$122.734 Millones. El 17% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800096734	M UNIC IPIO DE M ONTERIA	1066,659,781	0.87	800096777	M UNIC IPIO DE SAHAGUN	205,866,029.68	0.17
890399045	M UNIC IPIO DE BUENAVENTURA	993,834,704	0.81	800096763	M UNIC IPIO DE MONTELIBANO	203,774,868.51	0.17
800096734	M UNIC IPIO DE M ONTERIA	945,221,315	0.77	800096561	M UNIC IPIO DE AGUACHICA	195,753,999.11	0.16
890399045	M UNIC IPIO DE BUENAVENTURA	880,687,322	0.72	890980998	M UNIC IPIO DE CHIGORODO	193,879,692.65	0.16
89215007	M UNIC IPIO DE RIOHACHA	683,641,215	0.56	842000017	M UNIC IPIO DE CUMARIBO	192,850,592.72	0.16
800104062	M UNIC IPIO DE SINCELEJO	665,845,957	0.54	800096744	M UNIC IPIO DE CERETE	190,809,850.13	0.16
89215007	M UNIC IPIO DE RIOHACHA	605,809,144	0.49	800096777	M UNIC IPIO DE SAHAGUN	182,428,326.96	0.15
800104062	M UNIC IPIO DE SINCELEJO	590,039,863	0.48	800096763	M UNIC IPIO DE MONTELIBANO	180,575,243.02	0.15
891200916	M UNIC IPIO DE TUMACO	498,901,045	0.41	890480022	M UNIC IPIO DE EL CARMEN DE BO	180,116,612.26	0.15
89215155	M UNIC IPIO DE URIBIA	459,556,772	0.37	800098911	M UNIC IPIO DE VALLEDUPAR	179,879,809.26	0.15
891200916	M UNIC IPIO DE TUMACO	442,101,512	0.36	890480254	M UNIC IPIO DE ARJONA	179,220,859.35	0.15
890981138	M UNIC IPIO DE TURBO	407,495,877	0.33	900220147	M UNIC IPIO DE TUCHIN	174,738,443.72	0.14
89215155	M UNIC IPIO DE URIBIA	407,236,557	0.33	890481149	M UNIC IPIO DE TURBACO	174,502,940.18	0.14
892120020	M UNIC IPIO DE MAICAO	381,384,096	0.31	890980998	M UNIC IPIO DE CHIGORODO	171,806,625.96	0.14
890981138	M UNIC IPIO DE TURBO	361,102,758	0.29	891680079	M UNIC IPIO DE RIOSUCIO	171,643,082.35	0.14
892120020	M UNIC IPIO DE MAICAO	337,963,785	0.28	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIEL	168,716,872.07	0.14
89180077	M UNIC IPIO DE PITALITO	311,655,373	0.25	800099061	M UNIC IPIO DE BARBACOAS	168,187,495.63	0.14
890906445	M UNIC IPIO DE CAUCASIA	283,800,720	0.23	800095785	M UNIC IPIO DE SAN VICENTE DEL C	167,386,665.62	0.14
800028432	M UNIC IPIO DE MAGANGUE ALC	282,063,728	0.23	890480022	M UNIC IPIO DE EL CARMEN DE BO	159,610,462.60	0.13
89215024	M UNIC IPIO DE MANAURE	278,778,832	0.23	800098911	M UNIC IPIO DE VALLEDUPAR	159,400,619.46	0.13
800096758	M UNIC IPIO DE LORICA	276,427,472	0.23	890983873	M UNIC IPIO DE NECOCLI	159,172,978.08	0.13
89180077	M UNIC IPIO DE PITALITO	276,173,628	0.23	890480254	M UNIC IPIO DE ARJONA	158,816,690.53	0.13
891680011	M UNIC IPIO DE QUIBDO	264,531,902	0.22	800096746	M UNIC IPIO DE CIENAGA DE ORO	158,661,319.87	0.13
800096807	M UNIC IPIO DE TIERRALTA	252,526,933	0.21	800075231	M UNIC IPIO DE SAN ANDRES DE S	158,532,179.11	0.13
890906445	M UNIC IPIO DE CAUCASIA	251,490,207	0.20	800096765	M UNIC IPIO DE PLANETA RICA	158,109,646.11	0.13
800028432	M UNIC IPIO DE MAGANGUE ALC	249,950,971	0.20	800103180	M UNIC IPIO DE SAN JOSE DEL GUA	158,009,041.36	0.13
89215024	M UNIC IPIO DE MANAURE	247,040,058	0.20	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E	158,005,680.92	0.13
800096758	M UNIC IPIO DE LORICA	244,956,399	0.20	900220147	M UNIC IPIO DE TUCHIN	154,844,594.78	0.13
891780043	M UNIC IPIO DE CIENAGA	240,391,654	0.20	890481149	M UNIC IPIO DE TURBACO	154,635,903.15	0.13
891680011	M UNIC IPIO DE QUIBDO	234,415,131	0.19	89180155	M UNIC IPIO DE LA PLATA	154,276,172.34	0.13
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABA	233,928,352	0.19	891680079	M UNIC IPIO DE RIOSUCIO	152,101,638.12	0.12
800096807	M UNIC IPIO DE TIERRALTA	223,776,919	0.18	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIEL	149,508,574.82	0.12
800096561	M UNIC IPIO DE AGUACHICA	220,903,734	0.18	800099061	M UNIC IPIO DE BARBACOAS	149,039,467.52	0.12
842000017	M UNIC IPIO DE CUMARIBO	217,627,309	0.18	800095785	M UNIC IPIO DE SAN VICENTE DEL C	148,329,811.44	0.12
800096744	M UNIC IPIO DE CERETE	215,324,379	0.18	892280032	M UNIC IPIO DE COROZAL	146,253,492.23	0.12
891780043	M UNIC IPIO DE CIENAGA	213,023,233	0.17	800096734	M UNIC IPIO DE MONTERIA	145,418,663.90	0.12
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABA	207,295,773	0.17	891680067	M UNIC IPIO DE ISTMINA	145,376,872.28	0.12

### Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre febrero de 2021 fue de \$21.779 Millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	3,064,027,007	14.07	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	51,620,505.49	0.24
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,626,404,936	7.47	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	51,113,730.22	0.23
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,501,574,654	6.89	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	49,180,361.72	0.23
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,156,593,202	5.31	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	49,156,157.62	0.23
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	982,532,372	4.51	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	47,873,016.62	0.22
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	814,569,248	3.74	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	47,271,177.97	0.22
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	774,295,020	3.56	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	46,596,627.67	0.21
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	743,936,167	3.42	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	44,652,053.58	0.21
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	591,731,291	2.72	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	44,626,734.76	0.20
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	569,583,648	2.62	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	43,170,601.20	0.20
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	548,640,616	2.52	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural	42,943,631.27	0.20
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	457,188,482	2.10	891600269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	40,901,754.53	0.19
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Comercial	434,659,004	2.00	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETA	39,902,137.19	0.18
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	430,815,017	1.98	890501134	Municipio de San José de Cucutá - NORTE DE SANTANDER	37,217,544.99	0.17
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	403,790,773	1.85	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	37,010,253.80	0.17
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	363,666,220	1.67	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	36,576,382.82	0.17
800103920	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	319,817,088	1.47	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	35,150,306.69	0.16
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	244,618,872	1.12	800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	35,099,678.25	0.16
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	242,314,719	1.11	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	33,936,118.02	0.16
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	232,051,069	1.07	891600846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	33,275,610.75	0.15
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	220,976,319	1.01	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	32,321,826.94	0.15
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	2119,112,951	0.97	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	32,055,709.15	0.15
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	200,825,045	0.92	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	31,835,711.70	0.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	192,839,587	0.89	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	31,636,566.94	0.15
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	190,863,110	0.88	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	30,728,846.80	0.14
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	144,891,165	0.67	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	30,515,186.48	0.14
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	144,679,478	0.66	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	27,470,768.75	0.13
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	135,188,158	0.62	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	26,522,858.36	0.12
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	113,889,906	0.52	890980096	Municipio de Yanumal - ANTIOQUIA	25,976,119.03	0.12
891680006	Municipio de Popayán - CAUCA	106,904,065	0.49	800103021	Municipio de Providencia - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	25,112,297.53	0.12
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico, Cultural y Comercial	106,557,539	0.49	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	22,893,724.14	0.11
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	99,170,934	0.46	891680067	Municipio de Istmina - CHOCO	21,614,264.76	0.10
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	88,820,165	0.41	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	21,306,339.98	0.10
890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	85,209,136	0.39	800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	21,302,053.73	0.10
892150115	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	83,229,699	0.38	800094755	Municipio de Soacha - CUNDINAMARCA	21,227,753.17	0.10
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	79,309,880	0.36	890801143	Municipio de Balboa - RISARALDA	20,587,132.09	0.09
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	78,951,169	0.36	890980342	Municipio de Andes - ANTIOQUIA	20,154,031.03	0.09
890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	68,281,855	0.31	800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	20,094,848.18	0.09

### Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y febrero de 2021 fue de \$ 4.840 Millones.

### Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y febrero de 2021 fue de \$9.679 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	4,839,681,265	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	3,871,745,012	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	967,936,253	10.00

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## 29.7. Otros gastos

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$
Perdida por derechos en fideicomiso	70,295,957,891	0	70,295,957,891
Otros gastos diversos	2,294,595,651	0	2,294,595,651

**Perdida por derechos en fideicomiso**

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 fue de \$70.296 millones y representa la perdida reportada por el Banco de la República en enero y febrero en la administración del fideicomiso – FAE que ascendió a US \$19.542.227,82, el valor en pesos se calcula con la TRM del último día de cada mes.

**Otros gastos diversos**

El saldo de esta cuenta a febrero de 2021 fue de \$2.294 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830. El valor por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999450	MUNICIPIO DE ALBAN	1,204,005,198	52.47
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	430,000,000	18.74
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA	213,390,960	9.30
899999468	MUNICIPIO DE SOPO	115,492,947	5.03
832000605	MUNICIPIO DE CARURU	78,481,308	3.42
890700982	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	77,135,969	3.36
890210945	MUNICIPIO DE GUAVATA	52,886,316	2.30
890206722	MUNICIPIO DE GALAN	38,436,584	1.68
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	34,136,951	1.49
899999428	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	18,296,760	0.80
890505253	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA	10,756,628	0.47
890984186	MUNICIPIO DE VALPARAISO	8,715,670	0.38
800019000	MUNICIPIO DE CONSACA	6,302,057	0.27
890801150	MUNICIPIO DE SUPIA	3,067,044	0.13
890980330	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	1,820,833	0.08
891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	1,622,272	0.07
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	28,749	0.00
890980917	MUNICIPIO DE EL PENOL	12,080	0.00
891801911	MUNICIPIO DE SUAZA	7,325	0.00

## NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.****Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales. De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no mayores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza. Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de abril 6 de 2021). En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

**Pasivo**

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

### Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	19.733.902.812.733	19.765.862.907.154	31.960.094.421	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 28 de Febrero de 2021, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	373.874.841.238	374.199.854.035	325.012.797	El valor corresponde a la valorización o desvalorización neta, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.

### Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es la porción del fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorrar (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de abril 6 de 2021) y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a febrero de 2021 - Pesos
Total Activo	34,672,515,972,836
Activo No Corriente (FAE - Desahorro 2021)	13,160,667,688,544
Activo Corriente	21,511,848,284,292
Pasivo Corriente	17,301,312,761,521
Patrimonio	17,371,203,211,315

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Capital de trabajo**

## Activo Corriente - Pasivo Corriente

21,511,848,284,292	-	17,301,312,761,521	=	4,210,535,522,770
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a febrero de 2021 contaba con \$ 4.2 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$4.2 Billones.

**Razón corriente**

## Activo Corriente / Pasivo Corriente

21,511,848,284,292	=	1.24
17,301,312,761,521		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a febrero de 2021, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.24 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

**Razón de endeudamiento**

## Pasivo Total / Activo Total

17,301,312,761,521	=	0.50
34,672,515,972,836		

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a febrero de 2021 por cada peso que tiene en el activo 50 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 19.8 Billones, \$14.7 Billones en recursos entregados en administración al FAE y \$ 0.4 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 15.9 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.1 Billones a recaudos por clasificar.

### Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total	
17,301,312,761,521	=
17,371,036,902,846	1.00

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en febrero de 2021, \$1 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM MORA HERRERA**  
Contador Público  
T.P. 77496-T

**JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**  
Subdirector de Operaciones

**CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ**  
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

**JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ**  
Viceministro General

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co